



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución de Secretaría de Descentralización

Nº 031-2014-PCM/SD

Lima, 17 de setiembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 053-PCM/SD-OTME, de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, los numerales 39.2 y 41.8 de los artículos 39° y 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, se aprobó el "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", mediante Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, para ser ejecutado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su condición de órgano de línea conductor del proceso de descentralización;

Que, en el año 2013 se inició la ejecución del Plan antes referido, en dos etapas, evaluándose las funciones transferidas a los gobiernos regionales asociadas a los servicios públicos de: Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años), Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil), Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria, Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, en veinticinco (25) gobiernos regionales, empleándose el enfoque de gestión descentralizada en la evaluación realizada;

Que, a fin de continuar con la ejecución del Plan en mención, en el presente año, se dispuso, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2014-PCM/SD, la ejecución de la Primera Etapa, que fue efectuada entre los meses de Mayo y julio, a través de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*

Descentralización, así como la incorporación de cinco (05) nuevos servicios públicos a los evaluados el año 2013, como son: Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, asociados a las funciones de los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, transferidas a los Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización;

Que, al haber culminado la Primera Etapa del Plan antes citado, materia de la presente, la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización ha elaborado un Plan de Trabajo para ejecutar la Segunda Etapa correspondiente al año 2014, en el que se especifican las actividades que se desarrollarán entre los meses de Setiembre y Diciembre del año en curso, así como los responsables y los plazos de ejecución; el cual requiere ser aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización;

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, que aprueba el “Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”, y, en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan de Trabajo de la Segunda Etapa del “Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”, correspondiente al año 2014

Apruébese el Plan de Trabajo para el desarrollo de la Segunda Etapa del “Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”, aprobado por Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, correspondiente al año 2014, a ser ejecutado entre los meses de setiembre y diciembre, y que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Responsable de su ejecución

La Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización es responsable de la ejecución del Plan de Trabajo a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización (e)
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

INFORME N° 053-2014-PCM/SD-OTME

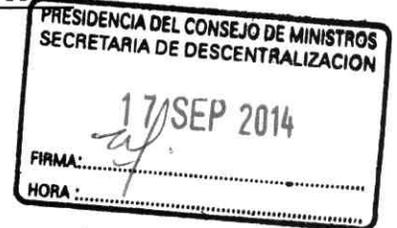
PARA : MARIANA MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización (e)

DE : FERNANDO NÚÑEZ HOYOS
Jefe (e)
Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias

ASUNTO : Plan de Trabajo Setiembre - Diciembre (Segunda Etapa – 2014) – “Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”, aprobado por RM N° 335-2012-PCM

REF. : Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2014-PCM/SD

FECHA : 15 de Setiembre del 2014



I. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, se aprobó el “Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos”, para ser ejecutado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del proceso de descentralización.

En el año 2013 se inició la ejecución del Plan antes referido, en dos etapas, evaluándose las funciones transferidas a los gobiernos regionales asociadas a los servicios públicos de: Educación Inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años), Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil), Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria, Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, en veinticinco (25) gobiernos regionales, empleándose el enfoque de gestión descentralizada en la evaluación realizada;

A fin de continuar con la ejecución del Plan en mención, en el presente año, se dispuso, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2014-PCM/SD, el inicio de la Primera Etapa, que fue ejecutada entre los meses de mayo y julio, a través de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, así como la incorporación de cinco (05) nuevos servicios públicos a los evaluados el año 2013, como son: Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, asociados a las funciones de los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, transferidas a los Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización;

A fin de culminar el proceso de Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de los cinco (05) nuevos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

servicios públicos incorporados para el presente año 2014, que son: Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, asociados a las funciones de los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, transferidas a los Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización; aplicado a los 15 Gobiernos Regionales restantes, que corresponden a en catorce (14) departamentos (Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Junín, Huancavelica, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Puno, Amazonas, Ucayali y San Martín) y a la Provincia Constitucional del Callao, se ha elaborado por la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, el Plan de Trabajo correspondiente, en el que se especifican las actividades que se desarrollarán entre los meses de Setiembre y Diciembre del año en curso, así como los responsables y los plazos de ejecución; el cual requiere ser aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización, conforme dispone el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2014-PCM/SD.

II. ANÁLISIS

El Plan de Trabajo elaborado por la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, para evaluar, entre los meses de Setiembre y diciembre del año en curso, las funciones sectoriales transferidas a los gobiernos regionales asociados a los servicios públicos: Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, considera las actividades que deberán desarrollar los Consultores que serían contratados con el apoyo del PNUD, así como las que estarán a cargo de la Secretaría de Descentralización, especialmente las relacionadas con la organización y desarrollo de los talleres con la sociedad civil, que se realizarán en las ciudades capitales de seis (06) departamentos del país, a fin de recoger información directa de los usuarios de los servicios públicos asociados a las competencias transferidas, en términos de calidad y cobertura. De esta manera, se tendría tanto la versión del Estado, en su calidad de prestador de los servicios públicos (representado por los Ministerios y sus órganos públicos adscritos y por los gobiernos regionales y locales) así como la de los usuarios de los servicios, a fin de determinar con precisión la problemática que se viene presentando en la prestación de los servicios, a efecto de aplicar las medidas correctivas que sean necesarias.

De acuerdo a la propuesta, en esta Segunda Etapa – 2014, se incursionará en catorce (14) departamentos (Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Junín, Huancavelica, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Puno, Amazonas, Ucayali y San Martín) y en la Provincia Constitucional del Callao, con seis (08) Consultores contratados por PNUD, donde se evaluarán los cinco (05) servicios públicos, antes mencionados, según corresponda.

Cabe señalar que entre las responsabilidades de los Consultores, está su participación en la revisión de los cuestionarios a utilizar para recoger la información de los gobiernos regionales y locales y de la sociedad civil, por cada servicio público evaluado, lo cuales deberán desarrollar en coordinación y bajo la supervisión de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización.

A fin de orientar adecuadamente el trabajo de los Consultores y las responsabilidades que deben asumir para el logro de los objetivos propuestos, así como las que corresponderán a la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, en



Handwritten signature and stamp



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

PLAN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS SECTORIALES TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, CON ENFOQUE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PLAN DE TRABAJO SETIEMBRE – DICIEMBRE 2014 (Segunda Etapa)

I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo ha sido elaborado en el marco de lo dispuesto en el "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, que la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros viene ejecutando, en su calidad de ente rector del proceso de descentralización.

Tiene el propósito de proponer las actividades que se desarrollarán entre los meses de setiembre a diciembre del año en curso, a fin de ejecutar la Segunda Etapa correspondiente al año 2014, con lo cual se da continuidad al proceso de evaluación de las competencias y funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales, que se iniciara el año 2013 en veinticinco (25) Gobiernos Regionales, donde se evaluaron las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Salud, Agraria y Energía, Minas e Hidrocarburos, comprendidas en los artículos 47, 49, 51 y 59 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asociadas a los servicios públicos de Educación inicial (Niños y Niñas de 3 a 5 años); Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil); Formalización y Titulación de Tierras de Comunidades Campesinas y Nativas y de la Propiedad Agraria; Aprovechamiento Sostenible de Recursos Forestales; y, Formalización de la Pequeña Minera y Minería Artesanal.

Para tal efecto, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 24-2014-PCM/SD, se ha incorporado al proceso de evaluación cinco (05) nuevos servicios públicos: Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, asociados a las funciones de los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, transferidas a los Gobiernos Regionales, en el marco del proceso de descentralización, en materia de Educación, Salud, Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa y Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; así como asociados a los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, del INABIF-MIMP, transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales; habiéndose dispuesto, también, por dicha norma, la ejecución del Plan correspondiente al año 2014, que para el caso corresponde a su Segunda Etapa.

Como se señala en la parte considerativa de dicha Resolución, la evaluación en el presente año se efectúa en dos etapas, la primera (ya realizada), entre los meses de abril a julio, en diez (10) departamentos (Ancash, Cajamarca, Piura, Huánuco, Pasco, Ayacucho,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Tacna, Cusco, Loreto y Madre de Dios); y, la segunda, que se realizará entre los meses de setiembre y diciembre, en quince (15) Gobiernos Regionales, (14) que corresponden a los departamentos de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Junín, Huancavelica, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Puno, Amazonas, Ucayali y San Martín y uno (1) a la Provincia Constitucional del Callao.

Al igual que en la evaluación realizada el año 2013, en el presente año también se han considerado, como sujetos de análisis y observación, tanto los Ministerios, en su calidad de entes rectores de los servicios públicos que serán materia de evaluación (Educación, Salud, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo y Mujer y Poblaciones Vulnerables), como los Gobiernos Regionales y Locales, que han recibido competencias y funciones sectoriales relacionadas a los servicios públicos incorporados, y los representantes de la Sociedad Civil, como usuarios de dichos servicios; a los cuales se aplicarán cuestionarios para recoger la información primaria correspondiente, a través de entrevistas personalizadas; habiéndose previsto, también, recoger información de la Sociedad Civil, en calidad de usuarios de los servicios públicos, a través de cuestionarios expresos y en talleres presenciales que se desarrollarán en determinadas ciudades – sedes de los Gobiernos Regionales que serán evaluados.

Para el cumplimiento de estos objetivos, y dada su magnitud y la dedicación exclusiva que demanda el desarrollo de las actividades propuestas, se está contando con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, a través del Proyecto 00059451 "Fortalecimiento del proceso de descentralización y modernización del Estado", para la contratación de ocho (8), de ellos 7 profesionales, serán contratados por un periodo de noventa (90) días; cada uno de los cuales harán labores de evaluación en dos de los departamentos que les sean asignados, y un profesional por un período de (49 días) al que le será asignado el Gobierno Regional del Callao, todos los cuales estarán bajo la supervisión de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. OBJETIVO

Determinar y programar las actividades a ser desarrolladas entre los meses de Setiembre y Diciembre del año en curso, para ejecutar la Segunda Etapa del "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", correspondiente al año 2014, que comprende la evaluación de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en los Art. 47, 48, 49 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Salud, Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa y Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; así como la evaluación de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, a cargo del INABIF-Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales; asociadas a los servicios públicos: Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia; en catorce (14) departamentos (Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Junín, Huancavelica, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Puno,





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Amazonas, Ucayali y San Martín) y la Provincia Constitucional del Callao, según corresponda.

III. SERVICIOS PÚBLICOS Y COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASOCIADAS POR DEPARTAMENTO, MATERIA DE EVALUACIÓN

DEPARTAMENTOS	SERVICIOS PÚBLICOS	COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASOCIADAS	ENTIDADES INFORMANTES
TUMBES, LAMBAYEQUE, AMAZONAS, SAN MARTIN, LA LIBERTAD, LIMA, ICA, AREQUIPA, JUNÍN, HUANCAVELICA, UCAYALI, APURÍMAC, MOQUEGUA, PUNO Y LA PROVINCIA	Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años)	Funciones del Art. 47 LOGR (literales “a”, “b”, “c”, “e”, “f”, “i”, “m”, “n”, “p”, “r”, “s”, “t”) ¹	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional: Ministerio de Educación - MINEDU. • Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación – DRE. • Representantes de la Sociedad Civil.
	Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa	Funciones del Art. 48 LOGR (literales “a”, “c”, “d”, “f”, “g”, “j”, “n”, “o”, “r”) ²	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional: Ministerio de la Producción – PRODUCE. • Gobierno Regional: Dirección Regional de la Producción – DIREPRO. • Representantes de la Sociedad Civil.
	Promoción del	Funciones del Art. 48 LOGR (literales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional: Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo –

1 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –LOGR-, Ley N° 27867

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.
- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.
- Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.
- Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.
- Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.
- Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles.
- Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua.
- Fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad.
- Articular, asesorar y monitorear en el campo pedagógico y administrativo a las unidades de gestión local

2 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –LOGR-, Ley N° 27867

Artículo 48.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
- Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
- Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Descentralización

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	Empleo e Igualdad de Oportunidades	“a”, “b”, “d”, “f”, “i”, “j”, “k”, “l” ³	MINTRA. • Gobierno Regional: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – DRTPE. • Representantes de la Sociedad Civil
	Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal)	Funciones del Art. 49 LOGR (literales “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “g”, “h”, “l”, “m”, “o”) ⁴	• Gobierno Nacional: Ministerio de Salud – MINSA. • Gobierno Regional: Dirección Regional de Salud – Diresa. • Representantes de la Sociedad Civil

3 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –LOGR-, Ley N° 27867

Artículo 48.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
- f) Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
- j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
- n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
- r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.

4 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –LOGR-, Ley N° 27867

Artículo 49.- Funciones en materia de salud

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
- g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
- l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
- m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
- o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

	Desarrollo Integral de la Familia	Funciones del Art. 6o LOGR (literales “a”, “b”, “c”, “f”, “g”, “h”) ⁵ Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Nacional: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. • Gobierno Regional: Gerencia Regional de Desarrollo Social – GRDS. • Gobierno Local: Municipalidades Provinciales. • Representantes de la Sociedad Civil
--	-----------------------------------	--	--

IV. ESTRATEGIA PARA EJECUTAR LA EVALUACIÓN

Para cumplir con el objetivo propuesto, se ha previsto el concurso de ocho (8) Consultores, los que serán supervisados por la Secretaría de Descentralización.

Cada uno de los **Consultores Evaluadores** tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de los cinco (5) servicios públicos que han sido seleccionados: Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, siete (7) de ellos en dos (2) departamentos, y uno (1) solo tendrá asignado la Provincia Constitucional del Callao, con lo cual se estaría cubriendo los quince (15) Gobiernos Regionales previstos en la Segunda Etapa del Plan – 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

- Consultor 1 – Tumbes y Lambayeque.
- Consultor 2 – Amazonas y San Martín.
- Consultor 3 – La Libertad y Junín.
- Consultor 4 – Lima e Ica.
- Consultor 5 – Ucayali y Puno.
- Consultor 6 – Huancavelica y Apurímac.
- Consultor 7 – Arequipa y Moquegua.
- Consultor 8 – Provincia Constitucional del Callao.

El trabajo de campo en cada departamento asignado, que tiene como propósito la recolección de información por parte del Consultor Evaluador, será realizado en un lapso de tres (3) semanas consecutivas (se deberán contabilizar solo días útiles) y el análisis y

5 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –LOGR-, Ley N° 27867

Artículo 60.- Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades

- Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales.
- Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso.
- Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.
- Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.
- Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción.
- Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

elaboración de los informes preliminares y finales, será realizado en las dos (2) semanas siguientes (en la ciudad de Lima).

El trabajo de campo de cada Consultor Evaluador, será supervisado efectuándose el acompañamiento correspondiente y brindándole asistencia técnica en la recolección de la información y coordinando a su vez, con la Alta Dirección del Gobierno Regional o Local, a fin de que le brinden las facilidades del caso, para lograr los objetivos propuestos.

V. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1. Cuestionarios

La recopilación de información se realizará a través de cinco (05) cuestionarios, por cada servicio público a ser evaluado en cada departamento, excepto en aquellos casos en que se evaluará la gestión de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, por parte de los gobiernos locales provinciales, asociados al servicio de Desarrollo Integral de la Familia, donde se aplicará un cuestionario más.

Para efectos del presente Plan, los cuestionarios utilizados para la Primera Etapa ya realizada, y que fueron elaborados en coordinación con los entes rectores (Ministerios de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Producción y Mujer y Poblaciones Vulnerables), y que merecieron aprobación por la Secretaría de Descentralización, mediante la resolución correspondiente, serán revisados y mejorados para ser utilizados en la Segunda Etapa.

La aplicación de los cuestionarios, por servicio público, se muestra a continuación:

Table with 3 columns: SERVICIO PÚBLICO, COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASOCIADAS, INSTRUMENTOS (CUESTIONARIOS). Rows include Educación Primaria, Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa, Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades, Atención Primaria de la Salud, and Desarrollo Integral de la Familia.

4.2. Sujetos de análisis y evaluación

- Entidades del Gobierno Nacional

Ministerios:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- **Educación**, ente rector en materia de educación, ciencia y tecnología, deporte y recreación [funciones del Art. 47 LOGR, asociadas al servicio público de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años)].
 - **Salud**, ente rector en materia de salud [funciones del Art. 49 LOGR, asociadas al servicio público de Atención Primaria de la Salud (Desnutrición Crónica Infantil)].
 - **Producción**, ente rector en materia de la Pequeña y Microempresa (funciones del Art. 48 LOGR, asociadas al servicio público de Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa).
 - **Trabajo y Promoción del Empleo**, ente rector en materia de Trabajo y Promoción del Empleo (funciones del Art. 48 LOGR, asociadas al servicio público de Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades)
 - **Mujer y Poblaciones Vulnerables**, ente rector en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades (funciones del Art. 60 LOGR, asociadas al servicio público de Desarrollo Integral de la Familia).
- **Gobiernos Regionales**
 - De Tumbes, Lambayeque, Amazonas, San Martín, La Libertad, Lima, Ica, Arequipa, Junín, Huancavelica, Ucayali, Apurímac, Moquegua, Puno y de la Provincia Constitucional del Callao, que han recepcionado las funciones comprendidas en los Art. 47, 48, 49 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Salud, Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa y Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, respectivamente.
 - **Gobiernos Locales**
 - De las provincias de los departamentos de Tumbes, Lambayeque, Amazonas, San Martín, La Libertad, Lima, Ica, Arequipa, Junín, Huancavelica, Ucayali, Apurímac, Moquegua, Puno y de la Provincia Constitucional del Callao, que han recepcionado los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, a cargo del INABIF - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 - **Sociedad civil**
 - De los departamentos de Tumbes, Lambayeque, Amazonas, San Martín, La Libertad, Lima, Ica, Arequipa, Junín, Huancavelica, Ucayali, Apurímac, Moquegua, Puno y de la Provincia Constitucional del Callao, en su calidad de usuarios de los servicios públicos, materia de evaluación.

4.3. Responsabilidades

- **Del Consultor Evaluador**
 - Participar en la revisión de los cuestionarios que se aplicarán a los entes rectores (Ministerios); a los gobiernos regionales y locales; y, a la sociedad civil, para evaluar los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*

- Recoger información de los gobiernos regionales y locales de los departamentos asignados por la Secretaría de Descentralización, aplicando los cuestionarios pertinentes según los servicios públicos que les corresponda.
 - Recoger información de la sociedad civil organizada, aplicando el cuestionario correspondiente a un número no menor de cincuenta (50) usuarios por servicio público, en los departamentos que le sean asignados.
 - Apoyar la organización de los talleres departamentales con la sociedad civil, en nueve (06) ciudades capitales de departamento, según corresponda, cuya logística y desarrollo estará a cargo de la Secretaría de Descentralización; comprometiendo la participación de los expositores de los gobiernos regionales y locales correspondientes.
 - Recoger información de los Gobiernos Regionales y Locales, a través de los cuestionarios 1, 3, 4 y 6, así como de la sociedad civil, aplicando el cuestionario 5.
 - Realizar la consistencia y procesamiento de la información recopilada de los entes rectores, Gobiernos Regionales y Locales y de la sociedad civil organizada, de los departamentos asignados.
 - Realizar el análisis de la información y la elaboración de los informes de evaluación correspondientes, según el esquema de contenido propuesto por la Secretaría de Descentralización.
 - Cumplir con el cronograma de actividades propuestas para evaluar las competencias y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, en los plazos establecidos en sus respectivos Términos de Referencia.
- **De la Secretaría de Descentralización**
- Recoger información de la sociedad civil organizada, a través de seis (6) talleres presenciales, a realizarse en las ciudades capitales de los departamentos de Lambayeque, Amazonas, Junín, Ucayali, Huancavelica y Moquegua, los que estarán a cargo de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización.
 - Supervisar el trabajo de los Consultores, a través de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias, según el cronograma de actividades que apruebe la Secretaría de Descentralización, los mismos que formarán parte de los Términos de Referencia de los Consultores.

VI. PRODUCTOS

- **Consultores Evaluadores (dos departamentos asignados)**

Los Consultores Evaluadores deberán presentar los productos que se señalan a continuación, a efecto de proceder al pago de los honorarios propuestos:

Producto 1:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Informe de las actividades desarrolladas durante el primer mes de la consultoría, que comprende: i) la participación en la revisión de los cuestionarios a ser aplicados en la segunda etapa de evaluación del año 2014, que comprende los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, ii) la recopilación de información Gobierno del primer Regional asignado, sujeto de evaluación de las funciones transferidas, comprendidas en los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asociadas a los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, incorporados al proceso de evaluación el año 2014 y iii) la recopilación de información de los Gobiernos Locales Provinciales, sujetos de evaluación de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF, transferidos en el marco del proceso de descentralización, según corresponda.

Producto 2:

Informe de las actividades desarrolladas durante el segundo mes de la consultoría, que comprende: i) la recopilación de la información de la Sociedad Civil del primer departamento asignado, en su calidad de usuarios de los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, incorporados al proceso de evaluación el año 2014, ii) la elaboración de informes preliminares y finales de evaluación de los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, incorporados al proceso de evaluación del año 2014, en el primer departamento asignado y iii) la recopilación de información del segundo Gobierno Regional, sujeto de evaluación de las funciones transferidas, comprendidas en los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asociadas a los servicios públicos de Educación Primaria; Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, incorporados al proceso de evaluación el año 2014.

Producto 3:

Informe de las actividades desarrolladas durante el tercer mes de la consultoría, que comprende: i) la recopilación de información del segundo Gobierno Regional asignado, sujeto de evaluación de las funciones transferidas, comprendidas en los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asociadas a los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal);





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*

y, Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, incorporados al proceso de evaluación el año 2014, ii) la recopilación de información de la Sociedad Civil del segundo departamento asignado, en su calidad de usuarios de los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, incorporados al proceso de evaluación el año 2014 y iii) la elaboración de informes preliminares y finales de evaluación de los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, incorporados al proceso de evaluación del año 2014, en el segundo departamento asignado.

- **Consultor Evaluador (Provincia Constitucional del Callao)**

El Consultor Evaluador deberá presentar los productos que se señalan a continuación, a efecto de proceder al pago de los honorarios propuestos:

Producto 1:

Informe de las actividades desarrolladas durante el primer mes de la consultoría, que comprende: i) la participación en la revisión de los cuestionarios a ser aplicados en la segunda etapa de evaluación del año 2014, que comprende los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, ii) la recopilación de información Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, sujeto de evaluación de las funciones transferidas, comprendidas en los artículos 47, 48, 49 y 60 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asociadas a los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, incorporados al proceso de evaluación el año 2014 y iii) la recopilación de información de la evaluación de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF, transferidos en el marco del proceso de descentralización, según corresponda.

Producto 2:

Informe de las actividades desarrolladas durante el segundo mes de la consultoría, que comprende: i) la recopilación de la información de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao asignado, en su calidad de usuarios de los servicios públicos de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, incorporados al proceso de evaluación el año 2014, ii) la elaboración de informes preliminares y finales de evaluación de los servicios públicos





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

de Educación Primaria (Niños y Niñas de 6 a 11 años); Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Microempresa; Promoción del Empleo e Igualdad de Oportunidades; Atención Primaria de la Salud (Salud Materno Neonatal); y, Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, incorporados al proceso de evaluación del año 2014, en la Provincia Constitucional del Callao asignada.

VII. PLAZO Y FECHAS DE ENTREGA DE PRODUCTOS

El tiempo máximo de duración de las consultorías no deberá sobrepasar los noventa (90) días, contados a partir de la firma de los contratos.

- **Consultores Evaluadores (cada uno con dos departamentos asignados, salvo el de la Provincia Constitucional del Callao, que se trata como solo uno)**

Productos	Fecha de entrega
1° Informe	A los 30 días
2° Informe	A los 60 días
3° Informe	A los 90 días

- **Consultor Evaluador (Provincia Constitucional del Callao)**

Productos	Fecha de entrega
1° Informe	A los 30 días
2° Informe	A los 49 días

VIII. PERFIL DE LOS CONSULTORES

Se requerirán Consultores (Evaluadores) con formación académica en ciencias sociales o afines, de preferencia, con experiencia en el sector público y privado, especialmente en los servicios públicos que serían evaluados; así como experiencia en gestión y manejo de datos y/o análisis e interpretación de información estadística.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Table with columns for months (Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre) and weeks (1-4). Rows list activities such as 'Contratación de Consultores', 'Coordinaciones Sectoriales', and 'Análisis de la información'.

X. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO DE LOS CONSULTORES

La supervisión de las consultorías y conformidad de los servicios estará a cargo de la Oficina de Transferencias, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, la cual verificará el cumplimiento de la entrega de los productos en los plazos señalados.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

XI. PRESUPUESTO

RUBRO	Cantidad	Precio Unitario	Tiempo o Veces	Unidades	MONTO (S/.)
Honorarios Consultores					227,500.00
Dos Departamentos	7	10,000	3	meses	210,000.00
Provincia Constitucional del Callao	1	10,000	1.75	meses	17,500.00
Viajes, transporte y viáticos (Consultores)					102,480.00
Viajes (S/. 600.00/pasaje x 10 GR)	1	600	14	ida y vuelta	8,400.00
Viáticos (S/. 320.00/día x 3 semanas x 14 GR)	14	320	21	días	94,080.00
Talleres					126,000.00
Viajes, transporte y viáticos (Taller)					66,000.00
Viajes (S/. 600.00/pasaje x 6 GRx 5 personas)	5	600	6	talleres	18,000.00
Viáticos (S/. 320.00/día x 5 personas x 5 días x 6 GR)	25	320	6	talleres	48,000.00
Materiales, Diseño e Impresión	1	10,000	6	talleres	60,000.00
TOTAL					455,980.00

XII. FORMA DE PAGO DE LOS CONSULTORES

Los honorarios totales de cada Consultor Evaluador de dos departamentos, ascenderá a la suma de Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30,000.00), incluidos los impuestos de ley; y, los honorarios del Consultor Evaluador de la Provincia Constitucional del Callao, ascenderá a la suma de Diecisiete Mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 17,500.00), y se pagarán de la siguiente manera:

Consultor Evaluador (2 Departamentos)	Consultor Evaluador (P.C. Callao)	Pagos Parciales
S/. 10,000.00	S/. 10,000	Contra la entrega y aprobación del Producto 1 por parte de los supervisores
S/. 10,000.00	S/. 7,500	Contra la entrega y aprobación del Producto 2 por parte de los supervisores
S/. 10,000.00		Contra la entrega y aprobación del Producto 3 por parte de los supervisores

Los gastos que impliquen las visitas de los Consultores a los departamentos asignados por la Secretaría de Descentralización, serán sufragados por la entidad que financiará las consultorías.

XIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los Consultores y talleres estará a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, a través del Proyecto 00059451 "Fortalecimiento del proceso de descentralización y modernización del Estado".

